



RESOLUCIÓN NÚMERO 2420 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No.1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, el Director General del Instituto expidió la Circular No. 8 del 1° de marzo de 2022, por la cual se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos de la Entidad, para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2022, por parte de los servidores y servidoras que hayan expresado su intención de acogerse a la misma.

Que la referida Circular dispuso que en caso de que, por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas, un servidor público no pueda hacer uso del descanso compensado en los turnos establecidos, este podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato e informarlo a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, siempre que acredite haber compensado en las condiciones relacionadas en dicho acto.

Que de acuerdo con la precitada Circular, la Ingeniera Elizabeth Marín Ospina, Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos, cumplió en su totalidad con el tiempo requerido para la compensación del horario laboral, con ocasión del disfrute del descanso previsto para la Semana Santa del año 2022.

Que en relación con el otorgamiento de descanso compensado, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, establece en su artículo 2.2.5.5.51, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



RESOLUCIÓN NÚMERO 2420 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras su titular, Elizabeth Marín Ospina, se encuentra en descanso compensado previsto para la Semana Santa del año 2022.

Que revisada por la Subdirectora Técnica (E) de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la Ingeniera **MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.380.746, titular del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar desde el veinticinco (25) y hasta el veintisiete (27) de abril de 2022, a la Ingeniera **MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.380.746, titular del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras su titular, Elizabeth Marín Ospina, se

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2



RESOLUCIÓN NÚMERO 2420 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

encuentra en descanso compensado durante los días previstos para la Semana Santa del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Abril de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 21-04-2022 02:22 PM

AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Revisó: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León - Profesional Especializado SGGC
Revisó: Ana Victoria Bautista – Contratista DTAF
Revisó: Ny día Maldonado – Profesional Especializado STRH
Elaboró: Dayana Lorena Acosta - Contratista STRH

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3